



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 622-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 094-2012-SGDES-MPP de fecha 07 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, Informe de vistos, el Ing. José Luis Paredes Nomberto – Subgerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace llegar el Proyecto titulado: “Elaboración de Cerámica en Arcilla, Tejido de Canastas – Sombreros de Junco, Madera Rústica y Productos de Bisutería”, el cual tiene como objetivo montar una escuela de taller de artesanías especializado en cerámica y tejido de junco – chante, así como capacitar a los artesanos a nivel distrital y provincial con los recursos disponibles. Asimismo proporcionar nuevas técnicas en el trabajo necesarias para mejorar la calidad, presentación y acabado de sus productos y de esta manera mejorar su calidad de vida de las personas que viven en los AA.HH. San Pablo, la Venturosa, Virgilio Purizaga y la Primavera con una duración de 04 meses.

Este proyecto pretende diseñar un amplio programa de capacitación académico, dirigido a artesanos de toda la geografía provincial, dotándolos de conocimientos prácticos sobre diseños, rediseños, producción, administración y comercialización artesanal, así como fomentar la participación del sector artesanal en todas las actividades del país.

Que, mediante proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 01 de octubre del 2012, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO TITULADO “ELABORACIÓN DE CERÁMICA EN ARCILLA, TEJIDO DE CANASTAS – SOMBREROS DE JUNCO, MADERA RÚSTICA Y PRODUCTOS DE BISUTERÍA”, por el monto de S/. 9,613.00 (Nueve Mil Seiscientos Trece con 00/100 Nuevos Soles), el cual tendrá una duración de cuatro meses, y consiste en la creación de una Escuela Taller, donde se brinden cursos y capacidades de elaboración de artesanías en las áreas de: Cerámica en arcilla, tejido de canastas y sombreros de junco, trabajo en madera decoración y bisutería a personas que estén interesados en aprender un arte como oficio y así poder insertarse en un sector productivo del país.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento del presente Proyecto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería.
Contabilidad.
Presupuesto
Desarrollo Económico
Archivo